0 ANTECEDENTES

Biscaytik es un proyecto promovido por la Diputación Foral de Bizkaia, con un marcado carácter innovador y pionero a nivel internacional, que tiene como objetivos acercar la Administración a la ciudadanía a través de un nuevo canal de comunicación, vía Internet, facilitándoles la interactuación entre ambos, homogeneizar las herramientas informáticas de los Entes Locales de Bizkaia para la mejora de su gestión interna y de su relación con los ciudadanos y las ciudadanas y convertir Bizkaia en referente internacional para la aplicación en las tecnologías de la información y el conocimiento en la Administración Municipal.

Para cumplir este objetivo el proyecto cuenta con tres ejes,

- Servicio de correo electrónico para la ciudadanía.
- Programas informáticos para los municipios y portal web de tramitación Ciudadana.
- Creación de un Centro Tecnológico de referencia internacional.

Biscaytik dispone de un grado previo de madurez en relación con el ENS.

1 OBJETO

El objeto del presente concurso es la contratación del servicio especializado para la adecuación, consolidación y acompañamiento a la certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en categoría media, así como la prestación de una oficina técnica de seguridad de la información desde el inicio del contrato y durante su vigencia.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La adjudicataria deberá tener la capacidad de prestar una gestión y un asesoramiento, funcional y técnico integral a la entidad contratante, poniendo inmediatamente a disposición del contrato especialistas en todas las materias que comprenden el servicio de adecuación, consolidación y acompañamiento a la certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en categoría media, así como la prestación de una oficina técnica de seguridad de la información.

La exigencia de certificación ENS en categoría ALTA para las licitadoras se fundamenta en las características específicas de la prestación y en la necesidad de que los sistemas y servicios utilizados para su ejecución dispongan de medidas y procedimientos de seguridad debidamente implantados y certificados. Atendiendo al carácter continuado de la oficina técnica de seguridad y a su participación en la adecuación, consolidación, mantenimiento y mejora del sistema, la certificación exigida deberá contar con un alcance relacionado y suficiente respecto de los servicios objeto del contrato.

La ejecución del contrato requiere no sólo conocimientos especializados en el Esquema Nacional de Seguridad, sino también capacidades de integración de la seguridad en procesos de gestión y prestación de servicios TIC complejos. La Fundación Biscaytik opera y coordina servicios digitales que interactúan con múltiples infraestructuras, plataformas, proveedores y servicios corporativos, por lo que resulta necesario que el adjudicatario disponga de experiencia acreditada en marcos de gestión de servicios TI.

Dada la naturaleza evolutiva de la seguridad de la información y del propio Esquema Nacional de Seguridad, la Fundación Biscaytik considera de interés la incorporación de metodologías y modelos de mejora continua orientados a la innovación organizativa y tecnológica. La prestación objeto del contrato no se limita a alcanzar

una situación de cumplimiento puntual, sino que persigue la consolidación y evolución permanente del sistema de gestión de la seguridad durante toda la vigencia contractual. En este contexto, la aplicación al servicio de metodologías estructuradas de gestión de la innovación y mejora continua puede aportar valor añadido en la identificación de oportunidades de mejora, optimización de procesos, adaptación a cambios normativos y evolución de las prácticas de seguridad de la información, manteniendo en todo caso su vinculación con el objeto del contrato.

La prestación del servicio será ejecutada por la adjudicataria con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulen el mismo.

Es obligatorio que en aquellos casos que exista subcontratación en la parte de ejecución del servicio, se indique todo aquello en lo que vaya a participar la empresa subcontratada.

Se deberá designar una persona responsable de supervisar en todo momento la buena marcha de las actividades objeto del contrato.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

El servicio podrá ser prestado por diferentes canales: correo, videoconferencia, telefónico o presencial.

En todo caso, los trabajos se realizarán a petición de Fundación Biscaytik Fundazioa sin perjuicio de que Fundación Biscaytik Fundazioa pueda contratar con otras empresas adjudicatarias las materias objeto de este pliego.

2.1 Enfoque general del servicio

El servicio objeto del presente contrato tiene como finalidad la adecuación, consolidación y acompañamiento a la certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en categoría media, así como la prestación de una oficina técnica de seguridad de la información.

La Fundación Biscaytik dispone de un grado previo de madurez en relación con el ENS, por lo que el servicio no se configura como una implantación inicial desde cero, sino como un proceso de:

- Revisión del estado actual del sistema de seguridad de la información
- Identificación de desviaciones respecto a los requisitos del ENS
- Adecuación y consolidación de los elementos existentes
- Evolución del sistema hacia un nivel certificable
- Establecimiento de un modelo de operación y mejora continua

La adjudicataria deberá adoptar un enfoque integrado, en el que las actividades de adecuación al ENS y las funciones de oficina técnica se desarrollen de forma simultánea desde el inicio del servicio.

2.2 Alcance del servicio

El alcance del contrato abarca todos los sistemas de información, procesos, activos y servicios incluidos dentro del ámbito de actuación de la Fundación Biscaytik en relación con el ENS, sin perjuicio de las delimitaciones concretas que se establezcan al inicio del proyecto.

Quedan incluidas, entre otras, las siguientes áreas:

- Sistemas de información corporativos
- Infraestructuras tecnológicas
- Servicios digitales prestados a entidades locales
- Procesos internos de gestión y operación
- Proveedores y servicios externalizados vinculados

La adjudicataria deberá trabajar sobre la documentación existente, respetando en todo momento la confidencialidad de la información y garantizando la integridad del sistema ya definido.

No se incluye la contratación directa de la certificación final.

2.3 Fases del servicio

El servicio se estructurará en dos grandes bloques funcionales, que se desarrollarán de forma parcialmente solapada:

2.3.1 Fase 1: Adecuación, consolidación y acompañamiento a la certificación ENS

Durante el primer año del contrato, el adjudicatario deberá ejecutar las actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento del ENS en categoría media que serán, al menos las siguientes:

a) Análisis de situación y gap analysis

- Revisión del estado actual del sistema de seguridad de la información
- Identificación del grado de cumplimiento respecto al ENS (articulado y Anexo II)
- Detección de desviaciones y áreas de mejora
- Elaboración de un informe de situación y plan de acción

b) Análisis y gestión de riesgos

- Revisión y actualización del inventario de activos
- Identificación de amenazas y vulnerabilidades

- Evaluación del riesgo en términos de:

o Confidencialidad

o Integridad

o Disponibilidad

o Autenticidad

o Trazabilidad

- Elaboración o actualización del análisis de riesgos
- Definición del plan de tratamiento de riesgos

c) Adecuación normativa y documental

- Revisión y actualización de la política de seguridad
- Actualización de normas, procedimientos e instrucciones (incluida Política de seguridad)
- Revisión de la declaración de aplicabilidad ENS / matriz de aplicabilidad de medidas ENS
- Alineación documental con el ENS y normativa aplicable

d) Implantación de medidas de seguridad

- Definición e implantación de controles organizativos, operacionales y de protección
- Coordinación con los responsables internos para la implantación efectiva
- Validación del cumplimiento de las medidas del Anexo II del ENS

e) Control interno y seguimiento

- Definición de indicadores de seguridad
- Establecimiento de cuadros de mando
- Seguimiento del grado de cumplimiento
- Auditoría interna

f) Preparación y acompañamiento a auditoría

- Preparación del sistema para auditoría externa
- Revisión final de evidencias

- Acompañamiento durante el proceso de auditoría
- Soporte en la resolución de no conformidades

2.3.2 Fase 2: Oficina técnica de seguridad

La oficina técnica se prestará desde el inicio y tendrá como objetivo garantizar la operación, mantenimiento y mejora continua del sistema ENS. La oficina técnica deberá prestar una dedicación mínima de 300 horas anuales, sin perjuicio de las necesidades derivadas de la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.

a) Gestión del sistema de seguridad de la información

- Seguimiento del plan de tratamiento de riesgos
- Actualización periódica del análisis de riesgos
- Revisión de la declaración de aplicabilidad

b) Gestión documental

- Mantenimiento y actualización de la documentación del sistema
- Control de versiones y trazabilidad

c) Gestión de indicadores y reporting

- Definición y seguimiento de indicadores clave
- Elaboración de informes periódicos
- Soporte a la toma de decisiones

d) Gestión de auditorías y acciones correctivas

- Seguimiento de auditorías internas y externas
- Gestión de no conformidades
- Control de acciones correctivas

e) Asesoramiento especializado

- Soporte a responsables de procesos
- Asesoramiento en materia de seguridad y ENS
- Apoyo en continuidad de negocio

f) Formación y concienciación

- Diseño de acciones formativas
- Ejecución de campañas de concienciación
- Generación de materiales

g) Soporte transversal

- Integración de la seguridad en procesos organizativos
- Apoyo en la implantación de controles en nuevos sistemas
- Coordinación con terceros proveedores

2.4 Metodología de trabajo

El adjudicatario deberá aplicar una metodología estructurada, basada en:

- Guías CCN-STIC, en particular:

o Serie 800 (ENS)

o Guía 808 de verificación del cumplimiento

- Modelos de madurez (ej. CMM)
- Enfoque de mejora continua

La adjudicataria deberá basar su metodología en guías CCN-STIC y utilizar herramientas reconocidas del CCN-CERT (INES, AMPARO, PILAR o equivalentes).

2.5 Organización y gestión del servicio

El adjudicatario deberá:

- Designar un responsable del servicio
- Definir un equipo de trabajo especializado
- Establecer un modelo de gobernanza del proyecto

Se deberán establecer:

- Reuniones periódicas de seguimiento

- Informes de avance
- Mecanismos de control de calidad

2.6 Entregables

El adjudicatario deberá proporcionar, al menos, los siguientes entregables:

- Plan de proyecto
- Informe de situación inicial
- Análisis de riesgos formal actualizado
- Plan de tratamiento de riesgos
- Plan de adecuación ENS
- Declaración de aplicabilidad ENS / matriz de aplicabilidad de medidas ENS actualizada
- Documentación del sistema ENS
- Informes de seguimiento
- Cuadro de mando
- Informes de auditoría interna y soporte a certificación

2.7 Requisitos de calidad y confidencialidad

El adjudicatario deberá:

- Garantizar la confidencialidad de la información
- No divulgar información relativa al sistema de seguridad
- Cumplir con la normativa de protección de datos

Asimismo, deberá asegurar:

- Trazabilidad de las actuaciones
- Calidad técnica de los entregables
- Coherencia con el sistema existente

3 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El objetivo de las tareas que la empresa licitadora tiene que proponer en este apartado, están destinadas a poder disponer en todo momento de una visión del estado del servicio prestado, con el fin de poder identificar posibles desviaciones y sus posibles acciones correctoras.

La base para poder realizar estas labores son los informes de seguimiento, que serán revisados en las reuniones y comités correspondientes.

La empresa licitadora tendrá que describir en su propuesta técnica el modelo de control de seguimiento propuesto que será aplicado durante la prestación del servicio con el máximo detalle posible.

Fundación Biscaytik Fundazioa nombrará una persona que será la encargada de supervisar su desarrollo y aprobar su resultado final, transmitiendo a la empresa adjudicataria cuantas instrucciones considere necesarias.

La empresa adjudicataria establecerá una persona responsable única con Fundación Biscaytik Fundazioa, que recibirá instrucciones generales por parte de Fundación Biscaytik Fundazioa interviniendo como interlocutor de esta responsabilidad. Se encargará:

- Planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar y de verificar su nivel de calidad.
- Recepción de peticiones por parte de la Fundación Biscaytik Fundazioa, peticiones que deberá valorar y planificar en acuerdo con Fundación Biscaytik Fundazioa.
- Realización de las actas de reunión mantenidas con Fundación Biscaytik Fundazioa donde se establezcan los acuerdos alcanzados. Se establecerá inicialmente una periodicidad semanal de las reuniones, cuyo objetivo principal será realizar el seguimiento de las tareas en curso, identificar desviaciones así como puntos críticos o paralizantes del avance de aquellas.

Con periodicidad cuatrimestral vencida, la empresa adjudicataria presentará un informe de seguimiento de los trabajos efectivamente realizados durante el período correspondiente. Fundación Biscaytik Fundazioa revisará dicho informe y, en caso de conformidad, otorgará el visto bueno necesario para la emisión de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la carátula.

La Fundación Biscaytik Fundazioa se reserva el control de calidad de los trabajos realizados, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan las condiciones mínimas, de acuerdo con sus propios criterios; todo ello, con independencia de las penalizaciones que Fundación Biscaytik Fundazioa pueda imponer como consecuencia de los retrasos o bajas calidades de los servicios contratados, siendo así mismo causa justificada de resolución contractual.

3.1 Acuerdo de nivel de servicio (SLA)

Como mínimo deberán cumplirse los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

3.1.1 SLA-1. Tiempo de respuesta

Definición	Tiempo transcurrido desde la recepción de una solicitud de Fundación Biscaytik hasta la confirmación de recepción y asignación de responsable.
Objetivo	≤ 1 día laborable.

Medición	Porcentaje cuatrimestral de solicitudes respondidas dentro del plazo comprometido.
Nivel mínimo exigible	95%.

3.1.2 SLA-2. Entrega de documentación solicitada

Definición	Actualizaciones documentales, procedimientos, informes o evidencias requeridas por Biscaytik.
Objetivo	≤ 10 días laborables desde la solicitud.
Medición	Porcentaje cuatrimestral de solicitudes respondidas dentro del plazo comprometido.
Nivel mínimo exigible	90%.

3.1.3 SLA-3. Atención de consultas ordinarias

Definición	Consultas funcionales, organizativas o documentales relacionadas con ENS y oficina técnica.
Objetivo	≤ 3 días laborables.
Medición	Porcentaje cuatrimestral de solicitudes respondidas dentro del plazo comprometido.
Nivel mínimo exigible	90%.

3.1.4 SLA-4. Convocatoria y celebración de reuniones

Definición	Celebración de reuniones de seguimiento solicitadas por la Fundación.
Objetivo	≤ 5 días laborables desde solicitud.
Medición	Porcentaje cuatrimestral de solicitudes respondidas dentro del plazo comprometido.
Nivel mínimo exigible	95%.

3.1.5 SLA-5. Emisión de actas

Definición	Remisión del acta de cada reunión celebrada.
Objetivo	≤ 3 días laborables.
Medición	Porcentaje cuatrimestral de actas remitidas dentro del plazo comprometido.
Nivel mínimo exigible	95%.

3.2 KPI Operativos

Sin perjuicio de los indicadores que se propongan en las reuniones correspondientes, al menos los siguientes KPI deberán ser medidos y cumplidos:

3.2.1 KPI-1. Cumplimiento del Plan ENS

Fórmula	Entregables completados dentro del plazo previsto / Entregables planificados × 100
Objetivo	≥ 95%.

3.2.2 KPI-2. Cumplimiento de hitos del proyecto

Fórmula	Hitos cumplidos en plazo / Hitos previstos × 100
Objetivo	≥ 90%.

3.2.3 KPI-3. Actualización documental

Fórmula	Número de documentos planificados actualizados dentro del plazo / número total de documentos cuya actualización estuviera planificada en el periodo × 100
Objetivo	≥ 95%.

3.2.4 KPI-4. Seguimiento de acciones correctivas

Fórmula	Número de acciones correctivas cerradas dentro del plazo / número total de acciones correctivas cuyo plazo de cierre venciera durante el periodo × 100.
Objetivo	≥ 90%.

3.2.5 KPI-5. Gestión de auditorías

Fórmula	No conformidades cerradas dentro del plazo acordado / Total de no conformidades
Objetivo	≥ 90%.

4 CONDICIONES PARTICULARES

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

4.1 Equipo de trabajo y requisitos

La empresa adjudicataria deberá aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los servicios que se le encarguen.

Específicamente, la empresa adjudicataria deberá asignar a la ejecución del servicio, durante toda la vigencia del mismo, un equipo mínimo que cuente con al menos dos personas consultoras senior especialistas en seguridad de la información y Esquema Nacional de Seguridad.

Cada persona consultora deberá disponer de una experiencia mínima de cinco años en proyectos de adecuación, implantación, auditoría o certificación ENS.

Asimismo, entre ambas personas consultoras deberán acreditarse las certificaciones:

- ISO 27001 Lead Auditor (o equivalente).
- ISO 20000 Lead Auditor (o equivalente, como podrían ser, únicamente a efectos de este requisito y atendiendo a las competencias profesionales que se pretenden garantizar, sin que implique una declaración de equivalencia formal, la certificación CISA (Certified Information Systems Auditor) de ISACA, ITIL 4 Managing Professional,...).

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la imposición de penalidades y, en los supuestos previstos legalmente, constituir causa de resolución contractual.

La empresa adjudicataria tendrá plena movilidad geográfica y deberá prestar los servicios allá donde lo requiera Biscaytik, debiendo desplazar todo o parte de su equipo, según resulte preciso, sin cargo adicional alguno. Igualmente, la adjudicataria se compromete a mantener y atender las reuniones que Biscaytik concierte con otras empresas o instituciones.

Cualquier cambio en la composición del equipo durante la vigencia del contrato no podrá variar la acreditación aportada en la memoria descriptiva, deberá notificarse previamente a Fundación Biscaytik Fundazioa y contar con la autorización expresa de Fundación Biscaytik Fundazioa

La empresa adjudicataria se encargará de mantener permanentemente formado a su personal en aquellas tecnologías/funcionalidades que Fundación Biscaytik Fundazioa vaya demandando. El costo de esta formación, así como la dedicación que el personal de la empresa adjudicataria emplee en esta formación correrán por cuenta de ésta sin que, de ningún modo, pueda imputarse a Fundación Biscaytik Fundazioa en costo y/o tiempo dedicado al servicio.

Los equipos, licencias, comunicaciones y desplazamientos necesarios del personal de la empresa adjudicataria serán a cargo de ésta.

La adjudicataria ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

4.2 Control de los trabajos

La Fundación Biscaytik Fundazioa se reserva el control de calidad de los trabajos realizados, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan las condiciones mínimas, de acuerdo con sus propios criterios; todo ello, con independencia de las penalizaciones que Biscaytik pueda imponer como consecuencia de los retrasos o bajas calidades de los servicios contratados, siendo así mismo causa justificada de resolución contractual.

La empresa adjudicataria propondrá soluciones mecanizadas para la gestión y seguimiento del servicio.

4.2.1 Incumplimiento de los niveles de servicio

El incumplimiento de los niveles de servicio establecidos podrá dar lugar a la aplicación de penalidades conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En particular, se considerarán incumplimientos graves:

- Retrasos injustificados en la entrega de los trabajos
- Incumplimiento de los plazos de respuesta
- Falta de calidad en los entregables
- Ausencia de seguimiento o reporting

Se considerará desviación penalizable el incumplimiento de cualquiera de los SLA o KPI establecidos en el Informe de Especificaciones Técnicas. Cada desviación de un punto porcentual sobre el umbral mínimo exigido dará lugar a una penalización equivalente al 1% de la penalización máxima aplicable al indicador correspondiente, hasta los límites establecidos en la carátula o PCAP.

4.2.2 Mejora continua del servicio

El adjudicatario deberá proponer mejoras continuas en:

- La eficiencia del sistema de seguridad
- La optimización de los procesos
- La adaptación a nuevas guías CCN-STIC

Estas mejoras deberán ser documentadas y, en su caso, aprobadas por la Fundación Biscaytik.

4.3 Horario del servicio

El horario mínimo del servicio será:

En Horario de Invierno (Desde 1 septiembre hasta 30 de junio):

- Lunes a jueves de 8:30 a 18:30 horas.
- Viernes de 8:00 a 14:00

En Horario de Verano (desde 1 de julio hasta 31 de agosto):

- Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas

El horario del servicio lo determinará el licitador, siendo éste objeto de revisión en la reunión de lanzamiento del servicio.

Se considera dentro del servicio, aquellos casos extraordinarios en que Fundación Biscaytik Fundazioa requiera la prestación del servicio en horas o días distintos a lo especificado en el párrafo anterior, siempre bajo planificación y por necesidades del servicio, como pueden ser la promoción entre entornos, intervenciones planificadas, etc.

4.4 Propiedad intelectual

La adjudicataria cederá a favor de la Fundación Biscaytik Fundazioa todos sus derechos de autor y de propiedad intelectual, en general, correspondientes a los trabajos, creaciones y documentos preparados en virtud del presente contrato. La cesión de los derechos de propiedad intelectual no tendrá límite temporal alguno y se entenderá incluida en los Honorarios a cobrar por la adjudicataria. A tales efectos la Fundación Biscaytik Fundazioa estará legitimada para modificar, transformar, reproducir, distribuir, publicar, exponer, utilizar y explotar en general la obra del adjudicatario.

La adjudicataria se obliga a no utilizar, directa o indirectamente, todo o parte del Estudio para cualquier otro encargo similar que se pudiera desarrollar en cualquier lugar del mundo.

Quedan excluidos de dicha cesión u obligación las metodologías, herramientas, plantillas, procedimientos, know-how y demás elementos preexistentes de titularidad de la adjudicataria. Cuando estos elementos se incorporen a los entregables, su utilización no podrá limitar el derecho de la Fundación BiscayTIK a usar, mantener y modificar los resultados objeto del contrato.

La empresa adjudicataria debe facilitar a Fundación Biscaytik Fundazioa todas las fuentes de todos los archivos, así como de los recursos tecnológicos empleados.

4.5 Penalizaciones

En caso de incumplimiento, demora en el cumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prescripciones técnicas, se impondrán las penalizaciones establecidas en la Carátula y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.6 Garantía

Se exigirá una garantía mínima de 6 meses para los trabajos realizados.

4.7 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5 ACLARACIONES

Para cualquier consulta o aclaración, la Fundación Biscaytik pone a disposición de las empresas ofertantes el siguiente contacto:

eskaintzak@biscaytik.eus

Las respuestas a consultas o aclaraciones se publicarán en la plataforma de contratación de Euskadi.

La información adicional o dudas sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten las licitadoras será facilitada, al menos, 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado al menos 12 días naturales antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones.

Firmado: Organo de Contratación

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS ***REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018***	
	Biscaytik - Responsable del tratamiento y contacto
Dirección Gerente de la Fundación Biscaytik Avenida Zugazarte 32, Getxo – 48930 – Bizkaia	
Persona encargada del tratamiento	
Se corresponderá con la *persona contratista*.	
Persona delegada de Protección de Datos	
Jefatura de la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos de Diputación Foral de Bizkaia Gran Vía, 25 – 48009 Bilbao	
Derechos de la persona interesada	
La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando un escrito dirigido a: Registro de la Fundación Biscaytik La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente.	
Finalidad del tratamiento	
La finalidad es: • La prestación de servicios especializados de consultoría, adecuación, consolidación, acompañamiento a certificación ENS y soporte mediante oficina técnica de seguridad de la información.	
Actividades del tratamiento de datos	
El tratamiento de los datos personales comprenderá:	
Captura de datos	x
Grabación de datos	x
Estructuración de datos	x
Modificación de datos	x
Puesta en contacto con personas interesadas	x
Almacenamiento de datos	x
Extracción de datos (recuperación)	x
Consulta de datos	x
Cesión / difusión de datos	
Interconexión (cruce) de datos	
Cotejo (comprobación) de datos	x

Destrucción de datos	x
Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento	x
Copias temporales de datos	x
Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos	x
Otros (especificar) : Acceso puntual a información en el marco de auditorías, análisis de riesgos y verificación de cumplimiento ENS	x

Legitimación del tratamiento

1. Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)
2. Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)
3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. Real Decreto 311/2022 (ENS), en lo relativo a medidas de seguridad
5. Contrato a formalizar con la persona contratista.

Categorías de datos personales

DATOS IDENTIFICATIVOS:	
D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial	x
Nombre y Apellidos	x
Dirección postal	x
Teléfono	x
Firma	x
Nacionalidad	
Fecha Nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Edad	
Estado Civil	
Correo electrónico	x
Sexo	x
N° de la Seguridad Social	
Imagen (Fotografías o videos)	
Sonidos (Grabaciones de audio)	
Redes Sociales (Perfil Twitter, Facebook, Instagram, entre otros)	
Número de hijos o hijas	
Características personales (Altura, peso, talla, entre otros)	
Otros (especificar)	

OTRO TIPO DE DATOS	
Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros)	x
Experiencia o Historial profesional	x
Profesión	x
Puesto de trabajo o categoría profesional	x
Licencias, permisos o autorizaciones	
Pertenencia a Asociaciones, Clubes, entre otros	
Propiedad o posesiones	
Económicos, Financieros y de Seguros (Datos Bancarios, Cuenta Corriente, Número de Tarjeta, Datos sobre Tributos, Sueldos, Subsidios, entre otros)	
Datos de información comercial (Actividades, Negocios, entre otros)	
Datos de transacciones (Bienes o servicios ofertados por la persona interesada, bienes o servicios recibidos por la persona interesada, entre otros)	
Datos sobre infracciones administrativas	
Datos sobre infracciones penales	
Otros (especificar)	
CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS (art. 9 RGPD)	
Origen étnico o racial	
Opiniones políticas	
Convicciones religiosas o filosóficas	
Afiliación sindical	
Datos genéticos	
Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física	
Datos relativos a la salud	
Datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales	

Descripción de las categorías de personas interesadas	
Ciudadanía	x
Menores (14 años, art 7 LOPDGDD)	
Personas mayores de 65 años	
Personas Residentes	
Personas Clientes	x
Personas Proveedoras	x
Personas Asociadas o Miembros	x
Personas Propietarias o Arrendatarias	
Personas Estudiantes	
Personas Representantes Legales	
Personas de Contacto	
Personas Solicitantes	x

Personas Beneficiarias	x
Personas Trabajadoras	x
Personas Demandantes de Empleo	
Personas con Cargos Públicos	

Origen de los datos

Los datos personales tratados proceden de:

Propias personas interesadas o su representante	x
Administraciones Públicas *DFB*:	
Registros Públicos *(Especificar)*:	
Otras entidades del Sector Público *(Especificar)*:	
Otras *(Especificar)*:	

Personas destinatarias de los datos

No se contempla la posibilidad de cesión de datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Plazo de conservación de los datos

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos

Una vez finalice el tratamiento, la *persona contratista* debe:

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la *persona contratista* debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la *persona responsable del tratamiento*. No obstante, la *persona contratista* puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

Aplicación de medidas de seguridad conforme a:

- Reglamento (UE) 2016/679
- Ley Orgánica 3/2018
- Real Decreto 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad)

Incluyendo, entre otras:

- Control de accesos
- Gestión de identidades
- Registro de actividad
- Protección de la información
- Seguridad en las comunicaciones
- Gestión de incidentes